

PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO DE TRABAJO PROTEGIDO DE CASTILLA-LA MANCHA.

DECRETO 85/2022 DE 19 DE JULIO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO DE TRABAJO PROTEGIDO DE CASTILLA-LA MANCHA. (2022/6965)

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Los centros especiales de empleo cuando tengan personalidad jurídica propia y figuren inscritos como tales en el Registro de Centros Especiales de Castilla-La Mancha, o bien las entidades titulares de dichos centros, siempre que, de conformidad con el artículo 43.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, el número de personas trabajadoras con discapacidad del centro especial de empleo sea igual o superior al 70 por ciento del total de la plantilla. A estos efectos, no se contemplará el personal sin discapacidad dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social.

PERSONAS DESTINATARIAS FINALES

Tendrán la condición de destinatarias finales de las líneas de subvención que se contemplan en el presente decreto, las personas con discapacidad y las personas con discapacidad que presenten mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, entendiéndose por tales:

- Personas con discapacidad: aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- Personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo: las personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; así como las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

LINEA 1: INVERSIÓN FIJA GENERADORA DE EMPLEO.

OBJETO	REQUISITOS	PERIODO SUBVENCIONABLE Y PLAZO DE SOLICITUD	CUANTIA	JUSTIFICACION	OBLIGACIONES
<p>Apoyar proyectos de inversión fija vinculada a la creación de empleo indefinido en el mercado de trabajo protegido, que supongan la creación de puestos de trabajo estable para personas con discapacidad en los centros especiales de empleo</p>	<p>-Generales: Art 4 Decreto Bases regula -Específicos: El proyecto de inversión debe reunir viabilidad técnica, económica y financiera y suponer la creación de empleo estable de personas con discapacidad.</p> <p>Los contratos iniciales indefinidos o la conversión de los contratos temporales en indefinidos deberán suponer un incremento neto de la plantilla fija de las personas trabajadoras con discapacidad en el centro especial de empleo en términos de promedio anual, en el período de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha del contrato de trabajo por el que se solicita la subvención</p>	<p>La inversión y las contrataciones vinculadas a la misma deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año en el que se publique la resolución de los créditos disponibles y el 30 de septiembre del año siguiente.</p> <p>El plazo de solicitud coincide con el periodo subvencionable, ya que abarcará el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año de la publicación y el 30 de septiembre del año siguiente.</p> <p>Excepcionalmente, para la convocatoria 2022 se prevé el plazo subvencionable <u>desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023</u>.</p>	<p>La subvención a la inversión fija a que se refiere este capítulo será de hasta 12.000 euros por cada nueva contratación con carácter indefinido o por cada transformación en indefinido de contratos temporales o de duración determinada que se realicen con personas con discapacidad, sin que en ningún caso rebase el coste real que, al efecto, se justifique por la referida inversión.</p> <p>Se establece la siguiente graduación de las ayudas: Hasta 12.000 euros, por cada nueva contratación o transformación con carácter indefinido vinculada a la inversión fija que contribuya a la reconversión productiva o a la innovación del centro especial de empleo, si el número de personas trabajadoras con discapacidad supera el 90 por ciento de su plantilla.</p> <p>Hasta 11.000 euros, por cada nueva contratación o transformación con carácter indefinido vinculada a la inversión fija en el centro especial de empleo, si el número de personas trabajadoras con discapacidad supera el 90 por ciento de su plantilla.</p> <p>Hasta 10.000 euros, por cada nueva contratación o transformación con carácter indefinido vinculada a la inversión fija que contribuya a la reconversión productiva o a la innovación del centro especial de empleo, si el número de personas trabajadoras con discapacidad está comprendido entre el 70 por ciento y el 90 por ciento respecto del total de la plantilla.</p> <p>Hasta 9.000 euros, por cada nueva contratación o transformación con carácter indefinido vinculada a la inversión fija en el centro especial de empleo, si el número de personas trabajadoras con discapacidad está comprendido entre el 70 por ciento y el 90 por ciento respecto del total de la plantilla.</p>	<p>El plazo de presentación de la justificación será dos meses desde la finalización de la actuación subvencionable, incluidas la inversión fija y las contrataciones vinculadas a la misma</p>	<p>Entre otras, las entidades beneficiarias deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mantener el nivel de empleo estable alcanzado durante un periodo mínimo de dos años. -Comunicar las bajas de las personas trabajadoras subvencionadas, en un plazo de 15 días desde la fecha de baja en la Seguridad Social. -Destinar los bienes adquiridos con la subvención concedida, al fin concreto para el que se concedió la misma.

LINEA 2: COSTES SALARIALES.

OBJETO	REQUISITOS	PERIODO SUBVENCIONABLE	CUANTIAS	PLAZO DE SOLICITUD
<p>El objeto de estas ayudas consiste en subvencionar parcialmente el coste salarial de las personas con discapacidad que trabajen a jornada completa o a tiempo parcial en los centros especiales de empleo, Considerando coste salarial al total de sus retribuciones, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias más las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social por la persona trabajadora</p>	<p>Además de los requisitos generales del artículo 4 del decreto, deberán cumplir los siguientes <u>requisitos específicos</u>: Los centros especiales de empleo no podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en el presente decreto convocadas en el mismo ejercicio presupuestario en el obtuvieron la calificación como centro especial de empleo. Para la obtención de la ayuda, las personas trabajadoras deberán desarrollar la actividad con la que figura inscrita la entidad beneficiaria en el Registro de Centros Especiales de Empleo de Castilla-La Mancha y prestar sus servicios en el centro de trabajo asociado a la misma en dicho Registro.</p>	<p>El período subvencionable comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año en el que se publique la resolución de los créditos disponible realizándose dos convocatorias dentro del ejercicio, correspondientes al primer y segundo semestre, en el plazo que determine la citada resolución de créditos.</p>	<p>En el caso de personas trabajadoras con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, según lo previsto en el artículo 6.1.b), la cuantía de la subvención será la siguiente:</p> <p>1º. Si se trata de un contrato indefinido, será el equivalente al 55 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, salvo si se trata de mujer o mayor de 45 años, en cuyo caso será el 60 por ciento.</p> <p>2º. Si se trata de un contrato temporal, siempre que sea de una duración mínima de tres meses, el 50 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente.</p> <p>b) En el caso de personas trabajadoras con discapacidad física o sensorial con un grado reconocido inferior al 65 por ciento, la cuantía de la subvención por cada persona trabajadora, será la siguiente:</p> <p>1º. Si se trata de un contrato indefinido, el 50 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente.</p> <p>2º. Si se trata de un contrato temporal, siempre que sea de una duración mínima de tres meses, el 40 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente.</p>	<p>El plazo de presentación de la establecerá en la respectiva resolución publiquen los créditos presupuestarios</p> <p>En la convocatoria 2022: <u>Primer semestre:</u> 10 días desde el día siguiente a la publicación. <u>Segundo semestre:</u> 2 meses desde finalización plazo solicitud primer semestre.</p> <p>PLAZO DE JUSTIFICACION</p> <p>Deberá realizarse por cada uno de los meses naturales comprendidos en los dos semestres subvencionados y presentarse dentro de los 15 primeros días del mes siguiente al que corresponda</p>

LINEA 3: ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

OBJETO	PERIODO SUBVENCIONABLE	CUANTIA	PLAZO SOLICITUD	JUSTIFICACION
<p>La adaptación de puestos de trabajo, incluidas las medidas de accesibilidad universal física, sensorial, cognitiva y de comunicación y las medidas adecuadas en función de las necesidades de cada situación concreta</p>	<p>El periodo subvencionable comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre correspondiente al ejercicio en el que se publique la resolución de los créditos disponibles.</p>	<p>La cuantía de las subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo será, como máximo, de 1.800 euros por persona trabajadora con discapacidad contratada durante el período mínimo de seis meses, sin que en ningún caso rebase el coste real que, al efecto, se justifique por la referida adaptación, dotación o eliminación.</p>	<p>El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá en la respectiva resolución por la que se publiquen los créditos presupuestarios disponibles.</p>	<p>El plazo de presentación será de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión</p>

LÍNEA 4: AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL A TRAVÉS DE LAS UNIDADES DE APOYO

OBJETO	GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERIODO DE EJECUCION	CUANTIA	PLAZO SOLICITUD	JUSTIFICACION
<p>Apoyar a los centros especiales de empleo por la prestación, a través de las unidades de apoyo a la actividad profesional reguladas en el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, de los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad que se encuentren en alguno de los supuestos que se describen en el artículo 3 del citado real decreto.</p>	<p>Serán subvencionables los costes laborales y de la Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, de las personas trabajadoras con contrato indefinido que formen parte de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo, devengados y pagados en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre del ejercicio anterior al que se realice la publicación de la resolución con los créditos disponibles.</p>	<p>La cuantía de las subvenciones por los servicios de ajuste personal y social que prestan las unidades de apoyo a la actividad profesional, se establece en 1.440 euros anuales por cada persona trabajadora con el tipo y grado de discapacidad indicados en el artículo 42.1 contratada por tiempo indefinido o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses.</p> <p>La subvención de 1.440 euros se reducirá proporcionalmente en función de la duración de los contratos de las personas trabajadoras con discapacidad a los que se refiere el apartado anterior, así como en función de la duración de la jornada en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial.</p>	<p>El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá en la respectiva resolución por la que se publiquen los créditos presupuestarios disponibles.</p> <p>En la convocatoria de 2022: el plazo de solicitudes será de <u>2 meses</u> desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria</p>	<p>La justificación se llevará a cabo junto con la solicitud al tratarse de gastos subvencionables realizados en el ejercicio anterior a la convocatoria.</p>